

depeam sus Nros. que habiendo visto, y Revisado las Cax  
mias q<sup>on</sup> Ep<sup>on</sup> Certificadas. dieron lo Tolo, y las Caxias de  
un mill de esta expresada villa, en el año pasado de  
mill Setecientos Setenta y uno, para la Operar. y diligen  
cias, que se fuesen en ella, sobre la Mica Contubuz  
resulta, que encada uno de los dichos diez años p<sup>on</sup>venen  
al estado de Setecientos Setenta y uno, p<sup>on</sup>venen este Acum  
m, y se p<sup>on</sup>venen en las tierras labranzias de Secano y  
vinto y un mill, y treinta fanegas de trigo, seis mill, rebolien  
tas y diez de Centeno, y diez y nueve mill, de avena, y Setenta  
de cebada: que en los demás frutos de Cereales, legum  
bras, Ordeñas, y otros que regularmente se lo may se cultivan  
y se cultivan en el may, y huerta de esta villa, en donde supro  
ducto se gualda por suinguerros, y admore en cada un año  
que es de P. Sellama Murucia, acijuntos, treinta y dos  
seis uentos, y ochenta R<sup>on</sup>. De forma que recogerse la  
aguas que se p<sup>on</sup>venen en la fuente de esta villa, con templan  
y se p<sup>on</sup>venen seis Nros, que es el fruto de que últimam  
te se ha mencionado. Sin dificultades, por que  
se p<sup>on</sup>venen de las tantas tierras, y de mejor calidad, con tem  
do que el de otros, mas beneficien al Comum, y el que p<sup>on</sup>venen  
darse al referido Caudal cobrante, en el se recoge otras aguas  
que se p<sup>on</sup>venen y traxeraman a la fuente, y areguas de

